



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ.

RESOLUCIÓN DEL PLENO No. 003-2026-GAD.P.R. AMBUQUÍ

EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
AMBUQUÍ

En la parroquia de Ambuquí, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, reunidos los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí, en sesión extraordinaria legalmente convocada, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales tienen facultades normativas y de gestión en el ámbito de sus competencias;

Que, el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de manera prioritaria el desarrollo integral de niñas y niños, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, el artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador establece como competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales el fomento del desarrollo comunitario y la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en sus artículos 63 y 64, establece la naturaleza jurídica, atribuciones y facultades del Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;

Que, el COOTAD faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a suscribir convenios de cooperación interinstitucional con entidades del sector público para el cumplimiento de sus fines y competencias;

Que, el Ministerio de Desarrollo Humano - MDH ha propuesto la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación y funcionamiento de los Centros Infantiles ubicados en las comunidades de Juncal y Chota;

Que, el proyecto, el cronograma valorado y los documentos habilitantes requeridos por el Ministerio de Desarrollo Humano - MDH han sido presentados oportunamente por el Gobierno Autónomo Descentralizado



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

Parroquial Rural de Ambuquí, encontrándose pendiente únicamente la aprobación del Pleno del Consejo Parroquial;

Que, el Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí, en sesión extraordinaria No. 003-2026, realizada el 2 de febrero de 2026, conoció, analizó y aprobó la suscripción del referido convenio y el inicio de actividades de los Centros Infantiles de Juncal y Chota;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí y el Ministerio de Desarrollo Humano-MDH, para la implementación y funcionamiento de los Centros Infantiles de las comunidades de Juncal y Chota.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí para que, en representación institucional, suscriba el convenio y los documentos habilitantes y complementarios necesarios para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el inicio de las actividades de los Centros Infantiles de Juncal y Chota a partir del 3 de febrero de 2026, bajo la modalidad de ejecución trimestral, correspondiendo el primer trimestre al período comprendido entre el 3 de febrero y el 30 de abril de 2026.

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer que el financiamiento del primer trimestre se realizará con el aporte del Ministerio de Desarrollo Humano -MDH por un monto de TREINTA Y UN MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 04/100 (USD 31.115,04), y con el aporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí por un monto de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 7.491,00).

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a Secretaría la notificación de la presente resolución y su incorporación en el libro de resoluciones institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- VIGENCIA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su notificación y archivo correspondiente.

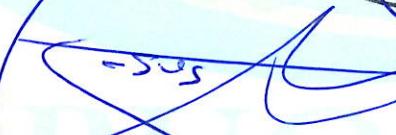


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

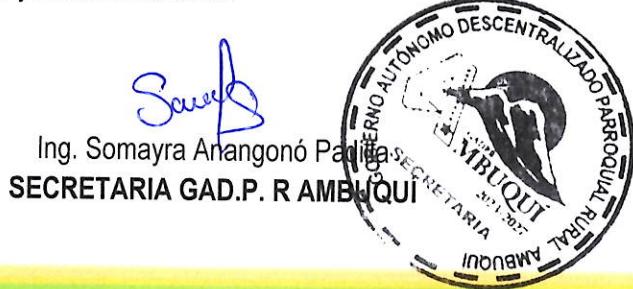
AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

Dado y aprobado en la parroquia Ambuquí, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Comuníquese, publíquese y ejecútese.

 	
Ing. Santiago Daniel Gudino Acosta PRESIDENTE GAD. P.R. AMBUQUI	
	
Lcdo. Cristofer Palacios Maldonado VOCEPRESIDENTE GAD. P.R. AMBUQUI	Srita. Jenny Tatiana Lara Maldonado VOCAL GAD. P.R. AMBUQUI
	
Sr. Juan Fernando García Delgado VOCAL GAD. P.R. AMBUQUI	Tnlgo. Manuel Jesús Cárdenas Montenegro VOCAL GAD. P.R. AMBUQUI

CERTIFICACIÓN.- La infrascrita Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí, Ing. Somayra Marcela Anangonó Padilla, CERTIFICA que la presente resolución fue discutida y APROBADA en la Sesión extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí, celebrada el lunes 2 de febrero de 2026, conforme consta en el Acta No. 003-2026-GAD.P.R. Ambuquí, en atención a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Tel: (06) 2698-173

E-mail: gadambuqui2327@gmail.com

Dirección: CALLE GARCÍA MORENO Y SIMÓN BOLÍVAR – FRENTE AL PARQUE CENTRAL DE AMBUQUÍ

Página 3 de 3

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO